



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 29 de abril de 2015

Nº 060-2015-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando Nº 082-15-GRE-OSITRAN emitido por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; el Memorando Nº 109-15-GA-OSITRAN y los Informes Nº 065-15-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN y Nº 94-2015-ASESOR LEGAL II GAF-OSITRAN, emitidos por la Gerencia de Administración; y, el Informe Nº 054-15-GAJ-OSITRAN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de enero de 2015, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) adjudicó la buena pro del proceso de selección AMC Nº 001-2015-OSITRAN "Servicio de Hospedaje para los Alumnos de Provincia del XII Curso de Extensión Universitaria" a la empresa INVERSIONES AMPSOES S.A., por el monto de S/.37,570.00 (Treinta y Siete Mil quinientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el 26 de enero de 2015 se emitió la Orden de Servicio Nº 070 por el monto de S/.8,840.00, para la atención directa del servicio de hospedaje por un periodo de ocho (8) días calendario, plazo necesario hasta que opere, de ser el caso, el consentimiento de la buena pro del proceso de selección antes indicado;

Que, el 02 de febrero de 2015, OSITRAN notificó a la empresa INVERSIONES AMPSOES S.A. la Orden de Servicio Nº 106, con la finalidad de contratar el "Servicio de Hospedaje para los alumnos de provincia del XII Curso de Extensión Universitaria" por el periodo de treinta y cuatro (34) días calendarios por el monto de S/.37,570.00 (Treinta y Siete Mil quinientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el 27 de febrero de 2015, mediante Memorando Nº 082-15-GRE-OSITRAN, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas la solicitud de reducción de prestaciones a la contratación del "Servicio de Hospedaje para los alumnos de provincia del XII CURSO DE EXTENSION UNIVERSITARIA" – AMC Nº 001-2015-OSITRAN, por el monto total de S/.8,840.00 (Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), que representa aproximadamente el 23.53% del monto contratado, toda vez que el servicio comenzó a prestarse el 3 de febrero de 2015, mientras que el requerimiento inicial incluía prestaciones a partir del 25 de enero de 2015; señalando que la reducción es necesaria para lograr la finalidad del contrato, es decir, la de contratar los servicios de hospedaje para 26 participantes del XII Curso de Extensión Universitaria en Regulación de Infraestructura de Transporte de Uso Público organizado por OSITRAN, por el periodo de tiempo que dicho servicio dure efectivamente;

Que, con relación a la solicitud de reducción, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e) y la Asesora Legal II de la Gerencia de Administración y Finanzas han señalado mediante Informes Nº 065-2015-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN y Nº 094-2015-ASESOR LEGAL II GAF-OSITRAN, respectivamente, que el Contratista prestó el servicio de hospedaje por el período del 3 al 28 de febrero de 2015, ascendiendo el costo total del servicio bajo el sistema de suma alzada al importe de S/. 28,730.00 (Veintiocho Mil Setecientos Treinta y 00/ 100 Nuevos Soles); no obstante, la Orden de Servicio Nº 106 de fecha 02 de febrero de 2015 derivada de la AMC Nº 001-2015-OSITRAN fue

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

emitida por el importe total de S/. 37,570.00 (Treinta y Siete Mil quinientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles; por lo que corresponde efectuar la reducción por el importe ascendente a S/. 8,840.00 (Ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), importe que equivale al 23.53% del monto contractual original;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada mediante Ley N° 29873, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 054-2015-GAJ-OSITRAN, de fecha 23 de abril de 2015, señala que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de la Reducción de Prestaciones de la Contratación derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-OSITRAN (Orden de Servicio N° 106), hasta por la suma de S/. 8,840.00 (Ocho mil ochocientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), monto que representa un porcentaje menor al 25%, límite señalado en la referida normativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 035-2013-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, la Resolución de Presidencia N° 035-2013-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reducción de Prestaciones de la Contratación derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-OSITRAN (Orden de Servicio N° 106); hasta por la suma de S/. 8,840.00 (Ocho mil ochocientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), que representa el 23.53% del monto contractual original.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la empresa INVERSIONES AMPSOES S.A., a la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

REG.SAL.GG:16922-15

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO